



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100 -2023- MDMM

Mariano Melgar, 24 MAY 2023

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°266-2021-MDMM; Resolución de Gerencia Municipal N°213-2022-MDMM; Informe N°459-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°212-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio Físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°266-2021-MDMM de fecha 22 de octubre de 2021, se aprobó el Expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORATIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ 17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversión 2475036; cuyo presupuesto fue de S/10, 232,768.19 (Diez Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad por Contrata.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°213-2022-MDMM de fecha 05 de setiembre de 2022, se aprobó la actualización de precios del expediente denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORATIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ 17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversión 2475036, por S/ 11,705.633.10 (Once Millones Setecientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con 10/100 soles), siendo su análisis de costos a julio de 2022.

Que, la División de Proyectos con el fin de conseguir financiamiento tiene la necesidad de solicitar la actualización del presupuesto del referido expediente estándose al contenido del informe N°190-2023- GPyP -MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio presupuestal.

Que mediante la Carta N°0003-2023-VFPT el Ingeniero Vladimir Franklin Phoco Taco, de fecha 05 de mayo de 2023, hace la presentación de la Actualización del expediente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORATIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ 17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversión 2475036, por un monto de S/12,451,224.16 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES) costo a mayo de 2023.

Que, con Informe N°459-2023-GDU-MDMM la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que habiendo revisado la evaluación de la actualización de presupuesto y encontrándolo conforme, otorga la conformidad de la misma solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2023- MDMM

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 18.1 del art. 18 señala:

"18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización que conforme con Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala el numeral 34.1 del art. 34.

Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

Que, dentro de este marco legal ha sido meritado el Informe N°459-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, por lo que resulta procedente aprobar la actualización del presupuesto del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ 17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversión 2475036.

Que, mediante Dictamen Legal N°212-2023-GAJ/MDMM, Gerencia de Asesoría, es de la opinión de APROBAR la actualización del presupuesto del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ 17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversión 2475036; por un monto de S/12,451,224.16 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100SOLES) costo a mayo de 2023.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDMM, Dictamen Legal N°212-2023-GAJ/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ 17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversión 2475036; por un monto de S/12,451,224.16 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100SOLES) costo a mayo de 2023; según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100 -2023- MDMM

PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/. 8, 885,870.00
GASTOS GENERALES (8%)	S/. 710,869.60
UTILIDAD (7%)	S/. 622, 010.90
SUBTOTAL	S/. 8,885.870.00
IGV (18%)	S/. 1, 839,375.09
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 12, 058, 125.59
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.3%)	S/. 270, 336.89
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.25%)	S/. 30, 145.31
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 85, 616.37
COSTO DIRECTO	S/. 12, 451, 224.16

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO del expediente tecnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ 17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversión 2475036; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realice las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. María Faviola Agostinelli Chacón
(e) Gerente Municipal

MFAC/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo